



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE MAYO DE 2016

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 5059 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y Resolución N° 472/16 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5059 se crea el Programa de Asistencia Integral de los Agentes dependientes del Estado Provincial, con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, que se encuentren atravesando por un estadio de una enfermedad gravemente incapacitante y progresiva;

Que la autoridad de aplicación es el Consejo de Administración de IPROSS (Instituto Provincial del Seguro de Salud) desde donde se articulara con todos los organismos del Estado Provincial que el trabajador tenga relación;

Que los objetivos de la Ley son:

- 1) Realizar un seguimiento permanente del agente y centralizar la totalidad de la información médica a efectos de agilizar la tramitación de diligencias exigidas por distintos organismos intervinientes en su tratamiento médico asistencial.
- 2) Garantizar una protección integral al trabajador del Estado provincial con enfermedades oncológicas desde su salud física y psicológica como así también desde sus derechos laborales.
- 3) Garantizar la provisión de medicamentos acordes al tratamiento de la enfermedad diagnosticada.
- 4) Garantizar la preservación del puesto laboral.
- 5) Garantizar la preservación del salario.
- 6) Crear un equipo de trabajo integrado por asistentes sociales, psicólogos y personal administrativo para contener, canalizar y acompañar al trabajador y su familia en estas contingencias.

Que la Resolución N° 472/16 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, limita la aplicación de dicha Ley en sus artículos por lo que se considera dejar sin efecto;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, tiene el compromiso de generar legislación al respecto, por lo que es necesario emitir la norma legal correspondiente de adhesión a la Ley N° 5059

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 472/16.-

ARTICULO 2°.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5059 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, mediante la cual se crea el Programa de Asistencia Integral de los Agentes dependientes del Estado Provincial.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, proceda a realizar y comunicar a todo el personal dependiente del Ministerio, mediante Disposición que Reglamente previamente y permita la implementación de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Personal, a la Subsecretaria de Asuntos Institucionales a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2060

Mónica Esther SILVA  
Presidenta